



**ACTA I SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
9 DE FEBRERO DE 2022**

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 9 de febrero de 2022, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Estando presentes los CC. Mtra. Elena Cravioto Silva, en suplencia por ausencia de la Mtra. Margarita del Rosario Olivas Islas, Presidenta del Comité de Transparencia; el Mtro. Alfredo García García, en suplencia por ausencia del Dr. José Luis Ortíz Santillán, Titular del Órgano Interno de Control y la C.P. Mónica León Perea, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

Asimismo, como invitados al presente Comité, asistieron los siguientes: Lic. Ariadne Del Castillo Morales, Enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía; Mtra. Noelia Santiago Gonzaga, Enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía; Mtro. Alejandro César Rosas Guerrero, Titular de la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación; Lic. Adriana López Flores, Directora de Organización y Mejora Regulatoria de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad; C.P. Víctor Manuel Martínez Coria, Director de Área de la Dirección General de Minas; Lic. Rebeca Guzmán Becerril, Coordinadora de Evaluación y Supervisión de la Conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas de la Dirección General de Normas; Mtra. Claudia Tenorio Torres, Directora de Calidad y Optimización de Procesos de la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación; Lic. Olga López Bárcena, Directora de Normatividad de Comercio Exterior de la Dirección General de Facilitación de Comercio Exterior; Lic. Dalia Atzimba Mendoza Dávila, Directora de Asuntos Fronterizos de la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior; Lic. Karla Fiorella Minutti Pérez, Directora del Registro Nacional de Inversiones E de la Unidad de Inteligencia Económica Global; Lic. Marcelo Cuevas Reza, Subdirector de Franquicias de la Unidad de Desarrollo Productivo; Lic. David López Rodríguez, Subdirección de Servicios y Modernización Registral de la Dirección General de Normatividad Mercantil.

Lista de asistencia y declaración del Quórum legal.



Al dar comienzo a la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, la Mtra. Elena Cravioto Silva, en suplencia de la Presidenta del Comité, informó que se contaba con el Quorum legal necesario.

I.- A continuación, la Mtra. Elena Cravioto Silva, procedió a dar lectura al:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Orden del Día.
2. Informe de los recursos de revisión y resoluciones recibidos en la Unidad de Transparencia.
3. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Oficina de la C. Secretaría y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, relativa a la solicitud con número **330025921000396**.
4. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa a la solicitud con número **330025922000065**.
5. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, relativa a la solicitud con número **330025921000444**.
6. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **330025921000381**.
7. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **330025921000417**.
8. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **330025921000418**.





9. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, relativa a la solicitud con número **330025921000436**.
10. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, relativa a la solicitud con número **330025921000395**.
11. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **330025921000419**.
12. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **330025921000464**.
13. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **330025921000475**.
14. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Inteligencia Económica Global, relativa a la solicitud con número **330025922000017**.
15. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Inversión Extranjera, relativa a la solicitud con número **330025921000352**.
16. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **330025921000450**.
17. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil y la Dirección General de Inversión Extranjera, relativa a la solicitud con número **330025921000348**.
18. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, la



Dirección General de Normas y la Dirección General de Inversión Extranjera, relativa a la solicitud con número **330025921000349**.

19. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil y la Dirección General de Inversión Extranjera, relativa a la solicitud con número **330025921000350**.
20. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil y la Dirección General de Inversión Extranjera, relativa a la solicitud con número **330025921000351**.
21. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **incompetencia**, manifestada por la Unidad de Transparencia, relativa al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión **RRA 13600/21**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **332457821000010**.
22. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión **RRA 12286/21**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **0001000163521**.
23. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **confidencial y parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión **RRA 13422/21**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **330025921000281**.
24. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación, relativa al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión **RRA 12355/21**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **330025921000009**.
25. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación, relativa al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión





RRA12356/21, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **0001000157621**.

26. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión **RRA 12482/21**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **330025921000147**.

27. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **reservada**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión **RRA 12621/21**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **330025921000153**.

ASUNTOS GENERALES

- Prórrogas aplicadas en el Sistema.
- Índice de Expedientes Clasificados como Reservados, segundo semestre 2021
- Cédula de Detección de Necesidades de Capacitación 2022 en temas de transparencia.

En razón de lo anterior, continuando con el primer punto, se puso a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la aprobación del orden del día, el cual se aprobó por unanimidad.

II.- Posteriormente, como segundo punto, se dio a conocer el Informe de resoluciones y recursos de revisión recibidos en la Unidad de Transparencia en el periodo del 15 de diciembre de 2021 al 1 de febrero de 2022, de acuerdo a las siguientes tablas:

| Resoluciones recibidas del 15 de diciembre 2021 al 1 de febrero 2022 | | |
|---|--|------------|
| RRA 12355/21 | Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación | 20/12/2021 |
| RRA 12621/21 | Dirección General de Normatividad Mercantil | 20/12/2021 |
| RRA 12482/21 | Dirección General de Normatividad Mercantil | 21/12/2021 |
| RRA 12356/21 | Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación | 22/12/2021 |



| Resoluciones recibidas del 15 de diciembre 2021 al 1 de febrero 2022 | | |
|--|--|------------|
| RRA 12286/21 | Dirección General de Minas | 22/12/2021 |
| RRD 1880/21 | Dirección General de Normatividad Mercantil | 22/12/2021 |
| RRA 13599/21 | Unidad de Transparencia | 23/12/2021 |
| RRA 13600/21 SE-Fideicomiso de Microcréditos para el Bienestar | Unidad de Transparencia | 23/12/2021 |
| RRA 13422/21 | Dirección General de Normas | 10/01/2022 |
| RRA 14010/21 | Dirección General de Normatividad Mercantil Dirección General de Normas | 01/02/2022 |

| Recursos recibidos del 15 de diciembre 2021 al 1 de febrero 2022 | | | |
|--|------------|---|-------------------------------------|
| RRA 14582/21 330025921000372 | 10/01/2022 | Subsecretaria de Comercio Exterior | Envío de Alegatos y Manifestaciones |
| RRA 101/22 330025921000400 | 17/01/2022 | Unidad de Transparencia | Envío de Alegatos y Manifestaciones |
| RRA 283/2022 330025921000461 | 20/01/2022 | Dirección General de Minas | Envío de Alegatos y Manifestaciones |
| RRA 420/2022 330025921000513 | 24/01/2022 | Unidad de Desarrollo Productivo | Envío de Alegatos y Manifestaciones |
| RRA 694/2022 330025921000321 | 31/01/2022 | Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional | Envío de Alegatos y Manifestaciones |
| RRA 959/2022 330025921000436 | 01/02/2022 | Dirección General de Facilitación Comercial y Comercio Exterior | Envío de Alegatos y Manifestaciones |
| 834/2022 330025921000381 | 01/02/2022 | Dirección General de Normas | Envío de Alegatos y Manifestaciones |





III.- Continuando con el orden del día, los miembros del Comité sometieron a su consideración la **confirmación, modificación o revocación** de los asuntos enlistados, lo anterior, de conformidad con el artículo 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En virtud de las votaciones y comentarios vertidos durante el desarrollo de la sesión, los integrantes del Comité de Transparencia tomaron los siguientes:

ACUERDOS

1.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025921000396 "Presente copia de los viáticos (hospedaje, transporte, alimentos) de la secretaria Tatiana Clohutier durante los tres días que estuvo en Washington, EU durante noviembre"** (sic)

La Oficina de la C. Secretaria y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, informaron que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **1/I/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Oficina de la C. Secretaria mediante atenta nota número 2021.CA.0236 de fecha 10 de diciembre de 2021 y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, mediante oficio número 712.IV.2022.001 de fecha 07 de enero de 2022, toda vez que contiene datos concernientes a nombres y números de referencia; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

2.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025922000065 "Solicito los documentos de la concesión minera "Mesa Colorada" de título minero 236200, el expediente 016/38808 y la documentación relacionada con esta concesión minera, incluyendo su solicitud, el historial derivado de esta y cualquier documento de compraventa, si es que ha habido."** (sic)

La Dirección General de Minas, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.



En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **2/I/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/0497/2021 de fecha 27 de enero de 2022, por contener datos concernientes a nombres, Registro Federal de Contribuyentes, teléfonos, domicilios, firmas, importes pagados; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

3.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025921000444 "De conformidad al Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley de Camaras Empresariales y sus Confederaciones así como a la Ley de Procedimientos Administrativos y la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas en todos los artículos aplicables solicito de la manera más atenta tenga a bien informar las sanciones aplicadas a los pliegos de Observaciones que fueron dictaminadas como resultado del oficio OASF/0665/2021 suscrito por el Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, Titular de la Auditoría Superior de la Federación a la Secretaría de Economía y cuál fue la respuesta de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo de los Estados Unidos Mexicanos al oficio No. UDP.DGSCI.479.2021 fechado el 4 de octubre de 2021 suscrito por la Lic. Martha Angélica Carrillo Alduenda donde se notifica el oficio OASF/0665/2021. Se solicita también a la Secretaría de la Función Pública la información sobre las sanciones aplicadas a los funcionarios involucrados en la operación y supervisión de los programas a que hace referencia el oficio multicitado sobre el posible delito de encubrimiento." (sic)

La Unidad de Desarrollo Productivo, informó que revelar y hacer pública la información solicitada supone un riesgo de un proceso deliberativo orientado a la toma de decisiones, cuya finalidad es determinar las observaciones y detectar posibles omisiones en el proceso de comprobación de recursos públicos, siendo de mayor interés evitar un perjuicio al interés público y la hacienda pública.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **3/I/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, mediante oficio número





UDP.DGCP.DAPL.011.2022 de fecha 06 de enero de 2022, toda vez que se informó que revelar y hacer pública la información relacionada con la solicitud en cuestión, podría poner en riesgo un proceso deliberativo como lo es el de fiscalización; lo anterior de conformidad con el artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAÍ.

4.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025921000381 "Solicito la siguiente información: 1) las actas de sesión del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE) correspondientes al proceso de MODIFICACIÓN a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010. 2) las reglas operativas y el reglamento interno de dicho Comité" (sic)

La Dirección General de Normas, informó que la documentación contenida en la solicitud en cuestión, se encuentra relacionada con la conducción de expedientes relativos a los juicios de amparo con que cuenta esta autoridad, que en la actualidad se encuentran en trámite y cuya difusión rompería el equilibrio entre las partes procesales.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **4/I/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.191.03.2022.4 de fecha 4 de enero de 2021, tomando en consideración que de divulgarse la información y documentación contenida en cada uno de los expedientes de juicios de amparo, tendría como consecuencia una afectación al debido proceso; lo anterior, de conformidad con el artículo 110, fracción XI Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAÍ.

5.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025921000417 "Solicito a la Dirección General de Normas que me dé la autorización y todo el expediente que se formó para ampliar la autorización de Mexicana de Acreditación, MAAC, A.C., para acreditar unidades de inspección y laboratorios." (sic)





La Dirección General de Normas, informó que la información objeto de la solicitud de información de mérito, contiene opiniones y puntos de vista vinculados a un proceso deliberativo en curso.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **5/I/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.191.02.2022.260 de fecha 19 de enero de 2022, en atención a que la misma forma parte de un proceso deliberativo cuya conclusión definitiva se encuentra pendiente de actualizar; ello de conformidad con el artículo 110, fracción VIII Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

6.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025921000418 "Solicito a la Dirección General de Normas que me de la autorización y todo el expediente mediante el cual se otorgó la autorización para operar como entidad de acreditación a SIAAC Sociedad Internacional de Acreditación, A.C. (SIAAC)." (sic) Se habilitó la compatibilidad con el lector de pantalla." (sic)

La Dirección General de Normas, informó que la información objeto de la solicitud de referencia, contiene opiniones y puntos de vista que en la actualidad se vinculan a un proceso deliberativo.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **6/I/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.191.02.2022.81 de fecha 11 de enero de 2021, en virtud de que de entregar la información objeto de la solicitud de mérito, se vulneraría un proceso deliberativo cuya conclusión definitiva se encuentra pendiente de actualizar, lo anterior de conformidad con el artículo 110, fracción VIII Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.





7.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025921000436 "Copia certificada de la información que se detalla dentro del documento ANEXO. La información forma parte de documental de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior" (sic)

La Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **7/I/ORD/2022**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior mediante oficio sin número y fecha, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

8.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025921000395 "Solicitó respetuosamente a esta Secretaría de Economía como sujeto obligado de la Federación la siguiente información. Con fundamento a los artículos de los sistemas de comercialización que de ella emanan jurídicamente y que autoriza operar esta Secretaría de Economía a empresas que solicitan captar recursos públicos para ser captados por un tercero y ser administrados por medio de un Fideicomiso expreso para tal fin. El proveedor de Autofinanciamiento con el nombre de la Sociedad Mercantil Tu Casa Express S.A. De CV. Operó con la NOM-037-SCFI-1994 hoy día (SE) y que después fue cancelada por las nuevas NOM y disposiciones legales aplicables a los nuevos reglamentos de los sistemas de comercialización mismos que fueron publicados en el DOF, el 04 de Febrero de 2004. Y qué cabe puntualizar; El lapso autorizado por Ley que se les otorgó a sociedades mercantiles para concluir y cerrar los grupos fue en Diciembre de Dos mil cinco. En esa referencia proporcionada, Tu Casa Express S.A. De CV. Tuvo la obligación de cerrar el último grupo que le autorizó la Procuraduría Federal del Consumidor pero que solicitó respetuosamente información a esta H.Autoridad ya que también está facultada con fundamento a los artículos 63 al 63 QUINTUS, de solicitar requerimientos de información en específico a esta sociedad mercantil acerca de los comportamientos y grupos que esta administra por lo que solicitó



información si el Grupo número 401 que fue liquidado por el proveedor en Julio del año 2017 como tiempo máximo existe el que suscribe en el citado grupo y si realmente fue integrado al referido, en Septiembre de 2007 como consumidor adjudicado de los contratos de adhesión números 35053 y 36033, Asimismo se puntualiza a esta Secretaría de Economía información de que persona física o moral le cedió estos contratos referidos al peticionario. A mayor abundamiento el proveedor de Autofinanciamiento integró a los sistemas de comercialización que administra, a la sociedad mercantil SAGL SISTEMAS S.A. DE CV. Como consumidor y de haber firmado los contratos de adhesión 35053 y 36033 el día 15 de Diciembre de 2004. Y después ceder los mismos al que suscribe. Y se le requiere esta información a la Secretaría de Economía por que existe en sus archivos digitales y documentales y que para coadyuvar anexo la siguiente referencia en su búsqueda, el otrora Director de Prácticas Comerciales Lic. Javier Bernal López con fundamento a los artículos 63 y 63 QUINTUS de la LFPC y Artículo 24 fracciones XVI, XXII Y último párrafo de reglamento interior de la Secretaría de Economía faculta a esta de solicitar la información cualquiera que sea jurídicamente sobre sistemas de comercialización consistentes en grupos de consumidores de Autofinanciamiento. Para su más ágil identificación Números de Oficios (410.4.11/004) del 17 de Enero del 2011 y el (410.4.11/062) del 17 de Marzo de 2011, por lo que se desprende y se deduce con la información entregada por el proveedor de Autofinanciamiento, esta Secretaría de Economía ya cuenta con la información que estoy requiriendo como consumidor es decir si los consumidores quedaron inscritos uno el 15 de Diciembre de 2004 y el que suscribe el día 11 de Septiembre de 2007." (sic)

La Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **8/I/ORD/2022**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, mediante documento de fecha 08 de diciembre de 2021, tomando en consideración que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.





9.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025921000419** "Copia certificada del Oficio No. SAJIE.531.21.614 de 2 de agosto de 2021 de la Unidad de Inteligencia Económica Global de la Dirección General de Inversión Extranjera en el Expediente 68928 del Asunto: se remite resolución a recurso de revisión firmada por Sergio Juárez Plata Director de Inversión Extranjera dirigida a Gerardo Luis Cazenave-Tapie Isoard. Copia certificada de la autorización a Sistema Radiópolis, S.A. de C.V. que emite la Dirección General de Inversión Extranjera, Dirección de cSuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras con No. de Oficio: 514.113.0122297 en el Exp. 68928-C Regs: 30925 y 31253 con atención a Jaime Esteban Pous Fernández y firmada por Lic. Carlo García Fernández Director General de Inversión Extranjera." (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que la información solicitada forma parte de diversos juicios que actualmente se encuentran en trámite y cuya difusión rompería el equilibrio entre las partes procesales.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **9/I/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante nota número 0011-2022 de fecha 20 de enero de 2022, que de divulgarse la información y/o documentación contenida en cada uno de los expedientes relativos a los juicios de amparo con los que cuenta esta autoridad, se menoscabaría la conducción de los mismos y se rompería el equilibrio entre las partes procesales; lo anterior de conformidad con el artículo 110, fracciones X y XI Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

10.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025921000464** "Directorio completo de Organismos, Asociaciones, Cámaras y Agrupaciones pertenecientes al sector Empresarial y Comercial a nivel nacional." (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **10/I/ORD/2022**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.12041/0007.21 de fecha 09 de diciembre de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

11.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025921000475 "Toda vez que no existe información en medios electrónicos, sin embargo, fue celebrado por las dependencias solicito se me remita una copia simple de los siguientes convenios: 1.-Convenio de Concertación de Precios de Medicamentos 2.-Adenda al Convenio de Concertación de Precios de Medicamentos" (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, con dos votos a favor y una abstención por parte de la Mtra. Elena Cravioto Silva, se tomó el siguiente:

Acuerdo **11/I/ORD/2022**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.1644.2021 de fecha 27 de diciembre de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141 fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

12.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025922000017 "1. Directorio de Empresas Mexicanas Exportadoras a Estados Unidos y Canadá. 2. Contenido completo del Directorio Digital de Exportadores." (sic)

La Unidad de Inteligencia Económica Global, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:





Acuerdo **12/I/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Unidad de Inteligencia Económica Global, mediante oficio número 530.UIEG.004.2022 de fecha 11 de enero de 2022, toda vez que contienen datos confidenciales concernientes a nombres de personas morales, correos electrónicos, Registros Federales de Contribuyentes, domicilios, montos de ventas, teléfonos, nombres de contactos, información arancelaria y comercial; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

13.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025921000352 "Copia en versión electrónica de los permisos y autorizaciones emitidas a favor de INDORAMA VENTURES ECOMEX S DE RL DE CV, lo anterior durante el periodo del año 2012 al año 2021"** (sic)

La Dirección General de Inversión Extranjera, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **13/I/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Inversión Extranjera, mediante oficio número SAJIE.531.21.940 de fecha 30 de noviembre de 2021, toda vez que contienen datos confidenciales concernientes a nombres y firmas: lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

14.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025921000450 "De la manera mas atenta les solicito tengan a bien proporcionar una copia simple de ser posible en formato digital del permiso 09034250 que derivo del expediente administrativo con numero 9209032920, bajo folio 56053, en favor de la persona moral denominada "Remate-La Caja", A.C., emitido en fecha 22 de Septiembre de 1992, en aquel entonces por la Secretaria de Relaciones Exteriores."** (sic)



La Dirección General de Normatividad Mercantil, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **14/I/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante atenta nota de fecha 3 de diciembre de 2021, toda vez que contienen datos confidenciales concernientes a número de instrumento público; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

15.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025921000348 "Copia en versión electrónica de los permisos y autorizaciones emitidas a favor de SABIC INNOVATIVE PLASTICS MEXICO S DE RL DE CV., lo anterior durante el periodo del año 2012 al año 2021"** (sic)

La Dirección General de Normatividad Mercantil y la Dirección General de Inversión Extranjera, informaron que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **15/I/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante atenta nota de fecha 12 de noviembre de 2021, y la Dirección General de Inversión Extranjera mediante oficio número SAJIE.531.21.936 de fecha 30 de noviembre de 2021, toda vez que contienen datos confidenciales concernientes a nombres, firmas, números de identificación, domicilios; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.





16.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025921000349 "Copia en versión electrónica de los permisos y autorizaciones emitidas a favor de INDELPRO S-A. De C.V., lo anterior durante el periodo del año 2012 al año 2021"** (sic)

La Dirección General de Normatividad Mercantil, la Dirección General de Normas y la Dirección General de Inversión Extranjera, informaron que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **16/I/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante atenta nota de fecha 12 de noviembre de 2021; por la Dirección General de Normas, a través del oficio DGN.191.02.2021.3831 de fecha 30 de noviembre de 2021 y la Dirección General de Inversión Extranjera mediante oficio número SAJIE.531.21.937 de fecha 30 de noviembre de 2021, lo anterior en virtud de que la información a proporcionar contienen datos confidenciales concernientes a nombres, domicilios, firmas, información relacionada con capitales sociales, Registros Federales de Contribuyentes; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

17.- Solicitud de acceso a la información con folio: **330025921000350 "Copia en versión electrónica de los permisos y autorizaciones emitidas a favor de CERAMICA SAN LORENZO DE MEXICO S.A. DE C.V., lo anterior durante el periodo del año 2012 al año 2021"** (sic)

La Dirección General de Normatividad Mercantil y la Dirección General de Inversión Extranjera, informaron que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **17/I/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante atenta nota de fecha 12 de noviembre de 2021, así como la Dirección General de Inversión Extranjera mediante oficio número SAJIE.531.21.938 de



53



fecha 30 de noviembre de 2021, lo anterior en virtud de que la misma, contienen datos confidenciales concernientes a nombres, firmas, domicilios, Registros Federales de Contribuyentes, teléfonos, correos electrónicos, nombres de socios, accionistas y representantes legales; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

18.- Solicitud de acceso a la información con folio: 330025921000351 "Copia en versión electrónica de los permisos y autorizaciones emitidas a favor de PETSTAR SA DE CV., lo anterior durante el periodo del año 2012 al año 2021" (sic)

La Dirección General de Normatividad Mercantil y la Dirección General de Inversión Extranjera, informaron que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **18/I/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante atenta nota de fecha 12 de noviembre de 2021, así como la Dirección General de Inversión Extranjera mediante oficio número SAJIE.531.21.939 de fecha 30 de noviembre de 2021, por contener datos confidenciales tales como nombres, firmas, domicilios, teléfono, Registro Federal de Contribuyentes, números de instrumentos públicos; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema SISAI.

19.- Resolución al recurso de revisión RRA 13600/21 relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **332457821000010**, de donde derivó resolutivo en el sentido de **"MODIFICAR, la respuesta del Fideicomiso de Microcréditos para el Bienestar y se instruye para que, de forma fundada y motivada declare su notoria incompetencia."** (sic)

La Unidad de Transparencia, informó que, en atención a lo instruido por el Instituto, se declaraba formalmente la incompetencia al presente recurso de revisión.





En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **19/I/ORD/2021**, se **declara** la **incompetencia** para conocer de la información manifestada por la Unidad de Transparencia, a través de su nota número 0006-2022 de 18 de enero de 2022, lo anterior con fundamento en el artículo 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

20.- Resolución al recurso de revisión **RRA 12286/21** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **0001000163521** de donde derivó resolutivo en el sentido de que **“REVOCAR la respuesta emitida por parte de la Secretaría de Economía e instruirle a efecto de que entregue al hoy recurrente la versión pública de los oficios identificados con número de referencia SE/610/03360/2019 SE/610/02537/2019, SE/610/02538/2019, SE/610/05993/2019 y, SE/610/0028/2020 en la que no podrá testar el nombre de la persona física concesionaria.** (sic) de la documentación requerida.

La Dirección General de Minas, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **20/I/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/0008/2022 de fecha 4 de enero de 2022, en virtud de que contiene datos personales tales como domicilios de persona física; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

21.- Resolución al recurso de revisión **RRA 13422/21** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **330025921000281**, de donde fue resuelto que **“se REVOCA la respuesta emitida por la Secretaría de Economía, y se le instruye a efecto de que entregue a la persona solicitante, la autorización y todo el expediente mediante el**



cual se otorgó la autorización para operar como entidad de acreditación a SIAAC Sociedad Internacional de Acreditación, A.C. (SIAAC)." (sic)

La Dirección General de Normas, informó que por una parte se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada, así como, por otro tanto clasificar la información como confidencial.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **21/I/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **confidencial** y **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.191.02.2022.266 de fecha 20 de enero de 2022, por contener datos considerados confidenciales tales como: nombres, domicilios, números telefónicos, Claves Únicas de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes, sueldos, nacionalidad, estado civil de las personas, concepto de pagos de impuestos federales contenidos en declaraciones fiscales, montos de aportaciones hechas al patrimonio de persona moral, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, II y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

22.- Resolución al recurso de revisión **RRA 12355/21** relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **330025921000009** de donde derivó **determinación en el sentido de "MODIFICAR la respuesta de la Secretaría de Economía, a efecto de que proporcione una versión pública de la información solicitada y emita su respectiva fundamentación donde se confirme la elaboración de dicha versión pública"** (sic)

La Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación solicitada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **22/I/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación, mediante atenta nota número NOTA.2022.UPPE.114.002 de fecha 12 de enero de 2022, por contener datos personales tales como Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población; lo anterior de conformidad con





lo establecido en el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

23.- Resolución al recurso de revisión RRA 12356/21 relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **0001000157621** de donde fue determinado **"MODIFICAR la respuesta de la Secretaría de Economía, a efecto de que proporcione una versión pública del archivo en formato Excel, que contiene la base de datos de los reembolsos del Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares, en la que deberá testar los datos relativos a la Clave Única de Registro de Población, el Registro Federal de Contribuyentes de los beneficiarios, ello en términos del artículo 113, fracción I de la Ley de la materia, y emita su respectiva fundamentación donde se confirme la elaboración de dicha versión pública."** (sic)

La Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **23/I/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación, mediante atenta nota número NOTA.2022.UPPE.114.003 de fecha 12 de enero de 2022, tomando en consideración que contiene datos personales tales como nombres, Registro Federal de Contribuyentes y Clave Única de Registro de Población; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

24.- Resolución al recurso de revisión RRA 12482/21 relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **330025921000147** de donde se resolvió **"REVOCAR la respuesta del sujeto obligado y se instruye a que proporcione a efecto de que realice una nueva búsqueda de lo solicitado, ello en todas las unidades administrativas competentes para ello, entre las cuales no podrá omitir la Dirección de Coordinación del Registro Público de Comercio, y proporcione la información localizada, la cual puede constituir en, de forma enunciativa, más no**



limitativa, el expediente correspondiente a la persona moral referida en la solicitud” (sic)

La Dirección General de Normatividad Mercantil, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **24/I/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante atenta nota de fecha 13 de enero de 2022, por contener datos que se consideran confidenciales tales como nombres, domicilios, firmas y montos de capital social; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

25.- Resolución al recurso de revisión RRA 12621/21 relativo a la solicitud de acceso a la información con folio 330025921000153 de donde se resolvió “MODIFICAR la respuesta de la Secretaría de Economía, e instruirle a efecto de que realice, una nueva búsqueda en todas las unidades administrativas que resulten competentes, a efecto de localizar la información que dé cuenta del contenido “D”; someta ante su Comité de Transparencia la clasificación parcial del contenido “B”, y dé cumplimiento a la presente resolución en términos del Resolutivo SEGUNDO de la presente determinación.” (sic)

La Dirección General de Normatividad Mercantil, informó sobre la reserva de la información solicitada, así como del riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, que derivaría de su divulgación.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **25/I/ORD/2022**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante oficio sin número de fecha 05 de enero de 2022, por considerar que la divulgación de la misma, supera el interés público general de que se difunda la información, ya que el resguardo de la misma implica llevar a cabo acciones de prevención de delitos tipificados, lo que cobra importancia si se considera que dichas conductas implican





vulnerar las medidas de seguridad de los datos personales en posesión de la Secretaría; lo anterior, de conformidad con el artículo 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

Agotados todos los puntos del orden del día, la Mtra. Elena Cravioto Silva, suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia, procedió a dar por terminada la **Primera Sesión Ordinaria de 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía**, siendo las 12:20 horas del día de su inicio. Asimismo, previa revisión de lo asentado, la firman al margen y al calce de todas y cada una de las fojas los integrantes suplentes del Comité de Transparencia.

Mtra. Elena Cravioto Silva

Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia
Titular de la Unidad de Transparencia

C.P. Mónica León Perea

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
Miembro Propietario del Comité de Transparencia

Mtro. Alfredo García García

Suplente del Miembro Propietario Titular
del Órgano Interno de Control